



Comité Ético Científico

17 de agosto del 2015

**CIRCULAR A INVESTIGADORES PRINCIPALES, SUBINVESTIGADORES,
PATROCINADORES, CROs, SMOs**

025-2015

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN ANTE
EL CONIS**

Acatando lo solicitado y cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 26 del Reglamento No. 3906, de la Ley N° 9234, a continuación encontrarán la lista de requisitos a cumplir para ser acreditados ante el CONIS, los mismos aplican para los investigadores y sub-investigadores que actualmente tienen investigaciones a cargo. Se debe presentar copia de dicha acreditación al CEC ya que es requisito para cualquier sometimiento futuro.


Atentamente,



Dr. Jorge Quesada Vargas
DIRECTOR CEC-UCIMED





Comité Ético Científico

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD CONIS

Lista de requisitos para la autorización a investigadores secundarios o sub-investigadores

	REQUISITOS GENERALES
n)	Carta de solicitud de inscripción (indicar el tipo de investigación biomédica)(original firmado)
o)	Profesión (copia de título)
p)	Estudios de post grado (copia de título)
q)	Documento de identidad vigente (copia de cédula)
r)	Carné de agremiado al Colegio respectivo vigente (copia de carné). No aplica a estudiantes
s)	Estudiantes: Certificación de la carrera que cursa por parte de la universidad respectiva (original)
t)	Capacitación documentada en Buenas Prácticas Clínicas(BPC), vigente (3 años) (copia de certificado)
u)	Compromiso firmado de cumplir con lo establecido en la Ley No 9234, el reglamento y las BPC (original)
v)	Declaración de conflictos de interés (original)
w)	Compromiso firmado de guardar la confidencialidad (original)



Comité Ético Científico

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD CONIS

Lista de requisitos para la autorización a investigadores principales

REQUISITOS GENERALES	
a)	Carta de solicitud de inscripción (indicar el tipo de investigación biomédica)(original firmado)
b)	Profesión (copia de título)
c)	Estudios de post grado (copia de título)
d)	Documento de identidad vigente (copia de cédula)
e)	Carné de agremiado al Colegio respectivo vigente (copia de carné)
f)	Investigadores extranjeros contar con permiso temporal extendido por colegio profesional respectivo (copia de carta)
g)	Al menos cinco años de ejercicio profesional certificado por colegio profesional, para ensayos clínicos (original)
h)	Al menos dos años de ejercicio profesional certificado por colegio profesional, para estudios observacionales (original)
i)	Capacitación documentada en Buenas Prácticas Clínicas(BPC), vigente (3 años) (copia de certificado)
j)	Compromiso firmado de cumplir con lo establecido en la Ley No 9234, el reglamento y las BPC (original)
k)	Declaración de conflictos de interés (original)
l)	Compromiso firmado de guardar la confidencialidad (original)
m)	Compromiso firmado de reportar todos los eventos adversos (original)